



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: **4223**
TEMUCO: **25 NOV. 2022**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Manuel Osvaldo Agurto Escamilla, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 15 de noviembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Suministro Servicio Distribución Agua Potable Campamentos Comuna de Temuco”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Manuel Osvaldo Agurto Escamilla, por escritura pública de fecha 15 de noviembre del 2022.
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor, la suma mensual total de seis millones trescientos sesenta mil pesos, por concepto: Camión Uno(Placa Patente BD FG ochenta y dos), por un monto de tres millones ciento ochenta mil pesos y Camión Dos (Placa Patente WE treinta y tres cuarenta y cinco), por un monto de tres millones ciento ochenta mil pesos, todas las sumas impuestos incluidos
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MMA/prh



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6224 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DISTRIBUCIÓN AGUA
 POTABLE CAMPAMENTOS COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MANUEL OSVALDO AGURTO ESCAMILLA

Mcl/mma/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Noviembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **MANUEL OSVALDO AGURTO ESCAMILLA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle

[REDACTED] en adelante también

denominado "El Proveedor", ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta de fecha cinco de septiembre del dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintiocho guion dos mil veintidós: **CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE CAMPAMENTOS COMUNA DE TEMUCO.** Por decreto alcaldicio número novecientos setenta y tres de fecha veinte de octubre del dos mil veintidós, la referida propuesta fue adjudicada al proveedor. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **MANUEL OSVALDO AGURTO ESCAMILLA**, quien por su parte acepta, la contratación de suministro **SERVICIO DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE CAMPAMENTOS COMUNA DE TEMUCO.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada.

TERCERA. PRECIO: La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor, la suma mensual total de seis millones trescientos sesenta mil pesos, por concepto: **Camión Uno**-Placa Patente BD FG ochenta y dos-, por un monto de tres millones ciento ochenta mil pesos y **Camión Dos** -Placa Patente WE treinta y tres cuarenta y cinco-, por un monto de tres millones ciento ochenta mil pesos, todas las sumas impuestos incluidos.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. Vigencia del contrato será de veinticuatro meses, contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato, sin renovación.

QUINTA: GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número nueve ocho siete uno dos siete guion cinco del Banco de Chile, por un monto de siete millones seiscientos treinta y dos mil pesos, con fecha de emisión veintiséis de octubre del dos mil veintidós y término hasta el veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o se paradamente. **NOVENA PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y

uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.
DÉCIMA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil doscientos veinticuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MANUEL OSVALDO AGURTO ESCAMILLA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 NOV 2022

